



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

EJECUTIVO SINGULAR DTE: RUFINO MENDOZA
MORELO, DDO: JOSE LUIS NARVAEZ. RAD:
13647408900120220007800

MAYO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante, suscribe escrito donde solicita terminación del proceso, por satisfacción de la obligación con los títulos pagados por descuentos al demandado.

Al respecto, nos enseña el artículo 461 del CGP que: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”*.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso por pago de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso.

TERCERO: DESGLOSAR el título base de recaudo y entregar al demandado.

CUARTO: ARCHIVAR la actuación previa anotación en sistemas de registro y libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Código de verificación: **3d7e790728928f805fdb50038bab8db59c5fa4e4c7496d128a5f76005e8748e**

Documento generado en 16/05/2023 08:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>